MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL CAYETANO HEREDIA

N° 269-2019-HCH/DG

REPÚBLICA DEL PERÚ

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL

San Martin de Porres, 31 de Julio de 2019

Vistos: El expediente Nº 15821-2019, con el Informe N°363-DPCAP-HCH-2019, del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica y el Informe Técnico N°041-OGC-HCH-2019, de la Oficina de Gestión de la Calidad, sobre la aprobación del Procedimiento Operacional Estándar del Sistema de Gestión de Calidad, Recepción de Biopsias y Piezas Quirúrgicas de Centros Quirúrgicos, y;

**CONSIDERANDO**:

Que, mediante el Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo. La protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 850-2016-MINSA del 28 de octubre del 2016, se aprueba las "Normas para la elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", estableciendo que la Norma Técnica de Salud (NTS), es el documento normativo de mayor jerarquía que emite el Ministerio de Salud y que regula los diferentes ámbitos de la Salud Pública, incluyendo la prevención, promoción, recuperación, rehabilitación y otros aspectos sanitarios en el marco de las funciones y competencias rectoras del MINSA. Las NTS establecen disposiciones sobre intervenciones, estrategias, objetivos, procesos tecnológicos, procedimientos y/o acciones que contribuyan a la mejor prestación de servicios en los establecimientos de salud, así como a mejorar la calidad y seguridad de las atenciones brindadas, en cumplimiento de disposiciones legales vigentes. También establecen regulaciones referidas a otros aspectos sanitarios en el ámbito del sector salud, en salvaguarda de la Salud Pública.

Que, mediante Resolución Ministerial N°627-2008/MINSA se aprobó la Norma Técnica de Salud de la Unidad Productora de Servicios de Patología Clínica, NTS N° 072-MINSA/DGSP V.01, la cual, tiene como finalidad mejorar la calidad de atención que se brinda en la Unidad Productora de Servicios (UPS) de Patología Clínica de los servicios de salud públicos y privados del Sector Salud;

Que, con la Resolución Ministerial Nº456-2007/MINSA se aprueba la NTS Nº050-MINSA/DGSP V.02 Norma Técnica de Salud para la acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo;

Con el visto de la Jefa del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica y de las Oficinas de Gestión de Calidad y Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General Nº27444 y las facultades previstas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Cayetano Heredia aprobado por Resolución Ministerial Nº216-2007/MINSA;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR** el Procedimiento Operacional Estándar del Sistema de Gestión de Calidad, Recepción de Biopsias y Piezas Quirúrgicas de Centros Quirúrgicos, del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica, que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

**Articulo 2°.- ENCARGAR** al Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica del Hospital Cayetano Heredia, adopte las acciones administrativas para el cumplimiento del Procedimiento Operacional Estándar aprobado con la presente resolución.

**Artículo 3°.- DISPONER** que la Oficina de Comunicaciones proceda a la Difusión y Publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar del Hospital Cayetano Heredia.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL CAYETANO HEREDIA

Dra. AIDA CECILIA PALACIOS RAMIREZ
DIRECTORA GENERAL
C.M.P. 23579 R.N.E. 9834

CERTIFICO:
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Al que remito para los fines pertinentes

01 AGO. 2019

Sr. Emililano Elías Suarez Quispe
FEDATARIO
HOSPITAL CAYETANO HEREDIA

ACR/PPR/BAIC/PDRG/pdrg
DPCAP
OGC
OAJ
OCOM

| | | |
|---|---|---|
| | HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA<br>SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA | CODIGO: POE-<br>VERSIÓN: 001 |

**PROCEDIMIENTO OPERACIONAL ESTÁNDAR DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD**
**RECEPCION DE BIOPSIAS Y PIEZAS QUIRURGICAS DE CENTROS QUIRURGICOS**

## FINALIDAD

Delinear los procedimientos para la recepción de biopsias y piezas quirúrgicas en los centros quirúrgicos del Hospital Cayetano Heredia.

## OBJETIVO

Señalar los procedimientos que se deben de seguir para la recepción de biopsias y piezas quirúrgicas desde los centros quirúrgicos para ser transportadas al Servicio de Anatomía Patológica del Hospital Cayetano Heredia.

## ALCANCE

Aplica para todas las muestras de pacientes obtenidas en los Centros Quirúrgicos del Hospital Cayetano Heredia. (Sala de Operaciones, Gineco-Obstetricia, Traumatología, etc.)

## RESPONSABILIDAD

Personal encargado de recepción de muestras: Técnico de Laboratorio del Servicio de Anatomía Patológica.

## CONSIDERACIONES GENERALES

- Velar por una cultura de calidad y bioseguridad permanente en todas las fases del estudio de biopsias y piezas quirúrgicas.
- Garantizar la correcta identificación de las órdenes de exámenes anatomopatológicos y contenedores de muestras de biopsias y piezas quirúrgicas.
- Este procedimiento se realizará en cada centro quirúrgico del Hospital Cayetano Heredia dentro del horario de atención del Servicio de Anatomía Patológica.

## REQUISITOSPARA LA ACTIVIDAD

- **Recurso humano**
  - Personal Técnico de Laboratorio del Servicio de Anatomía Patológica.
- **Equipos**
  - Equipo de protección personal. (Mandil, mascarilla, guantes, lentes)
  - Contenedor de muestras.

**PROCEDIMIENTO OPERACIONAL ESTÁNDAR DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD RECEPCION DE BIOPSIAS Y PIEZAS QUIRURGICAS DE CENTROS QUIRURGICOS**

## PROCEDIMIENTOS PARA LA ESTANDARIZACION EN LA RECEPCION DE MUESTRAS

1. **PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCION:**

a) La recepción de muestras se realiza en horario de atención del Servicio de Anatomía Patológica, de Lunes a Sábado de 8am a 2pm. (Se excluyen domingos y feriados dado que el Servicio de Anatomía Patológica no brinda atención permanente de 24 horas)

b) El Técnico de Laboratorio programado para recepcionar las muestras en los centros quirúrgicos se desplaza a cada uno de los servicios (Centros quirúrgicos) a fin de recabar las muestras (biopsias y piezas quirúrgicas) y ordenes de examen anatomopatológico que se encuentran APTAS para su recojo y transporte al Servicio de Anatomía Patológica.

c) El técnico de laboratorio se presenta ante el responsable de la administración de biopsias y piezas quirúrgicas de cada centro quirúrgico y con autorización de este (a) procede a revisar las ordenes de examen anatomopatológico y los frascos conteniendo la biopsia o pieza quirúrgica.

d) Para que una muestra sea considerada APTA para su recojo deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. Las ordenes de examen anatomopatológico deben estar llenadas de manera completa de acuerdo a la información que se solicita en el formato vigente y deberán ser firmadas por el médico tratante.

2. Debe existir concordancia entre los datos proporcionados en la orden de examen anatomopatológico y la identificación del frasco que contiene la biopsia o pieza quirúrgica.

3. Las biopsias y piezas para ser recepcionadas deben permanecer en contenedores herméticos de manera que se evite la contaminación del personal y del ambiente en el que se almacenan temporalmente. Por ningún motivo los envases serán abiertos en los centros quirúrgicos.

4. Las ordenes de examen anatomopatológico deben estar canceladas ó tramitadas en su valorización de acuerdo a la modalidad de atención según sea seguro integral de salud u otra forma de seguro o convenio. Para ello deberá consignarse en la orden de examen anatomopatológico la impresión/registro de la atención que sobre la biopsia o pieza quirúrgica hará el servicio de Anatomía Patológica. No se recibirán muestra sin este registro o sin boleta de pago.

5. El código de pago por el estudio anatomopatológico deberá corresponder a lo señalado en los cuadros que para fines de valorización maneja el Servicio de Anatomía Patológica y la Administración del Hospital Cayetano Heredia.

6. Las ordenes de examen y los contenedores de muestras deben encontrarse en buenas condiciones para ser manipuladas y transportadas al Servicio de Anatomía Patológica. No se recibirán ordenes impregnadas con formol, sangre u otro elemento contaminante.

e) El Técnico de Laboratorio introduce en el contenedor para transporte de muestras solo las muestras APTAS y sus respectivas órdenes de examen.

f) Al finalizar el procedimiento el Técnico de Laboratorio procede a estampar su rúbrica en el libro de entrega de muestras que cada Centro Quirúrgico debe poseer a fin de establecer control de las muestras entregada al personal Técnico de Laboratorio del Servicio de Anatomía Patológica.

g) El Técnico de Laboratorio procede a transportar las biopsias y piezas quirúrgicas de los centros quirúrgicos a la sala de necroscopia del servicio de anatomía patológica para su procesamiento.

**LIMITACIONES**

No se recepcionarán muestras (biopsias / piezas quirúrgicas) fuera del horario de atención del servicio de anatomía patológica.

No se recepcionarán recién nacidos vivos que hayan fallecido posteriormente al momento del parto. (Se internan en sala de cadáveres).

No se recibirán óbitos fetales con peso superior a 500 gr. (Se internan en sala de cadáveres)

| Preparado por | Fecha | Firma |
|---|---|---|
| Dr. Jaime Cáceres | 25/06/19 | |
| **Revisado por** | **Fecha** | **Firma** |
| Dr. Margarita Del Castillo Araníbar | 25/06/19 | |

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL CAYETANO HEREDIA
SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA
DR. JAIME A. CACERES PIZARRO
MEDICO JEFE
CMP. 26143 RNE. 16325

| Aprobado por | Fecha | Firma |
|---|---|---|
| | | |